

POSICIÓN INSTITUCIONAL

E001 Impartición de Justicia Laboral

En consecución del proceso de evaluación, en el que actualmente participan las dependencias y organismos de competencia federal, el Programa Presupuestario E001 "Impartición de Justicia Laboral", a cargo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en su calidad de Unidad Responsable de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fue sometido durante 2011 a una Evaluación de Consistencia y Resultados.

Dicha evaluación se realizó con fundamento en la fracción V del artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación y el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, ambos para el Ejercicio Fiscal 2011, en la que se analizó el diseño y el desempeño global del programa E001, a través la gestión y el logro de resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Como resultado el evaluador externo emitió 11 recomendaciones, respecto de las cuales la posición institucional es la siguiente:

1. Congruencia con documentos normativos.

La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) considera conveniente la elaboración del Árbol o diagnóstico del problema, ya que permite la mejora en la construcción de la Matriz de Indicadores (MIR) y en la justificación del Programa Presupuestario.

Se estima la atención al 100% de esta recomendación a finales del mes de septiembre de 2012, así como que las acciones de mejora puedan ser implementadas en la construcción de la MIR 2013.

2. Coincidencia no diferenciada con el Programa E008.

La JFCA estima que efectivamente la redacción del fin del Programa E008 "Conciliación de intereses entre empleadores y sindicatos", a cargo del área de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), induce a una confusión con el E001 "Impartición de Justicia Laboral", que opera la JFCA.

En ese sentido, se celebró una reunión con la Dirección General de Programación y Presupuesto de la STPS, en la cual se destacaron las diferencias esenciales entre la naturaleza potestativa y vinculatoria que distinguen la conciliación que realiza cada área encargada de operar los programas presupuestarios.

Por lo anterior, la JFCA aceptó la recomendación, atendiendo los comentarios del evaluador y para lo cual se modificará la redacción del fin en la Matriz del Marco Lógico 2013, y con ello, fortalecer la estructura del programa.

3. Los componentes del Programa no están expresados en términos de bienes y servicios.

La JFCA en atención a los comentarios del evaluador, realizó una revisión de los componentes, considerando pertinente que en las mejoras que se introduzcan en la Matriz del Marco Lógico 2013, quede de manifiesto que los componentes del programa, incidan tanto en resoluciones en asuntos individuales, como colectivas de competencia federal.

4. En el indicador de Propósito se combinan los asuntos terminados en el periodo, más la suma del rezago histórico, haciendo que el indicador sea rebasado con relativa facilidad. No puede saberse adecuadamente la eficiencia del programa en cuanto a asuntos terminados respecto a recibidos.

La JFCA no acepta esta recomendación, ya que el programa de abatimiento del rezago histórico de conflictos individuales, es un indicador sectorial en la presente administración, por lo que está sujeto a un seguimiento por separado.

Corresponderá a una próxima administración determinar si se mantendrá un seguimiento particular de determinados asuntos considerando su antigüedad.

El indicador de propósito relativo a asuntos terminados en conflictos individuales y colectivos, atiende a la misión del Tribunal, que es la atención y resolución de asuntos, sin hacer distinción del año en que se radican y mide en términos globales la productividad del Tribunal.

5. Sin documento de evaluación externa de manera institucionalizada.

La JFCA no acepta esta recomendación ya que en su carácter de Unidad Responsable de la STPS, carece de facultades que le permitan gestionar ante las instancias competentes del Gobierno Federal, las acciones tendientes a eficientar la operación del programa E001 y que son resultado de recomendaciones de instancias de evaluación externa y fiscalización.

6. Debilidad argumentativa en las justificaciones de negativa a las recomendaciones realizadas.

La JFCA acepta los comentarios del evaluador, en el sentido, de que la debilidad argumentativa, tiene que ver con aspectos de mejora en la construcción de la MIR, por lo tanto, dentro del proceso de conformación del ciclo presupuestario 2013, se ponderarán las observaciones que las instancias de evaluación externa y fiscalización han realizado.

7. Debilidad argumentativa en la propuesta de atención a problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa

En vista del próximo cambio de administración, no existen condiciones que permitan atender la recomendación del evaluador, sin embargo, la JFCA elabora un documento denominado "Memoria documental- Impartición de Justicia Laboral-Situación que guardan los conflictos individuales de competencia federal 2007-2012", en la cual se explican los factores externos e internos que incidieron en la operación del programa E001.

Este documento puede ser considerado con un instrumento de consulta, para la próxima planeación sectorial. Asimismo en cuanto a la eficiencia de los procesos, la reforma laboral podría plantear soluciones a las inconsistencias de determinados procesos.

8. Sin desglose de gastos en los que incurre el programa para el otorgamiento de sus servicios.

Los gastos de operación se difunden en la página institucional de la STPS y de la JFCA - http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/junta_federal/index.com-, donde se puede visualizar el desglose a nivel de capítulo y concepto, lo cual se considera información suficiente y por ello, no se aceptan los comentarios del evaluador en esta recomendación.

9. Sin sistematización completa en sus módulos informáticos

En vista del próximo cambio de administración, no existen condiciones que permitan atender la recomendación del evaluador, sin embargo, la JFCA elabora un documento denominado “Memoria documental- Impartición de Justicia Laboral-Situación que guardan los conflictos individuales de competencia federal 2007-2012”, en la cual se explican los factores externos e internos que incidieron en la operación del programa E001.

En este documento se plasman los avances alcanzados en la sistematización de procesos clave del proceso laboral; sin embargo, la integración de los diversos módulos disponibles, es una recomendación y área de oportunidad para la siguiente administración.

10. La meta anual de Fin del programa (porcentaje de estallamiento de huelgas) es sistemáticamente superada de manera amplia.

La JFCA no acepta los comentarios del evaluador, debido a que el indicador contempla una meta de naturaleza decreciente (mantener por debajo del 1% el índice de estallamiento de huelgas), sigue una lógica de construcción que no fue considerada dentro de la metodología tradicional utilizada por las instancias competentes.

Derivado de lo anterior, para la construcción de la metodología fue necesario recurrir a un modelo y lógica que se apartan de los criterios convencionales, lo que no significa que el indicador por ello, fuera inapropiado y la meta se superara de manera amplia.

11. El problema no cuenta con instrumentos propios para medir el grado de satisfacción de su población atendida.

En vista del próximo cambio de administración, no existen condiciones que permitan atender la recomendación del evaluador; sin embargo, la JFCA elabora un documento denominado “Memoria documental- Impartición de Justicia Laboral-Situación que guardan los conflictos individuales de competencia federal 2007-2012”, en el cual se explican los factores externos e internos que incidieron en la operación del programa E001.

En este documento, se plasmarán los comentarios del evaluador, a fin de que se pondere la pertinencia del diseño de un instrumento que permita medir el grado de satisfacción de los usuarios en la atención brindada por el personal de la JFCA que participan en la prestación del servicio de impartición de justicia laboral.

Asimismo, la JFCA considera de gran relevancia los comentarios finales del evaluador, entre los que se destacan los siguientes:

- Que el diseño del programa es adecuado y consistente con su marco normativo, se vincula con los objetivos nacionales, sectoriales e institucionales, y que las modificaciones sólo deben ser realizadas en ciertos conceptos de la construcción de la MIR.
- La cobertura y focalización de la Población Objetivo se realiza en consistencia con los documentos normativos del programa, siendo dicha documentación confiable y actualizada para verificar el estado procesal de los asuntos.
- Aunque el programa muestra ciertas limitaciones en cuanto a infraestructura operativa, especialmente en cuanto a personal se trata, ha cumplido cabalmente con las metas planeadas y ha llevado su medición de acuerdo a los criterios establecidos para hacerlo, estando en un estado de continua perfectibilidad.